



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MPH**

Huaral, 30 de Junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y son discrecionales de la máxima autoridad, y constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, por motivo de celebrarse el 202° Aniversario Patrio, nuestra Corporación Edil se complace en otorgar Reconocimiento y Distinción a personalidades que con sus logros o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Es el caso de doña **SARA MARLENE VIVANCO CALERO**, quien nació el 8 de octubre de 1971 en el distrito de Huaral, voluntaria de vocación y de corazón, destacada por su constante compromiso con los más vulnerables.

Debemos mencionar que ella ha sido integrante del Programa Meta N°04, hoy llamado "Compromiso 1", voluntaria en la Municipalidad de Huaral desde el año 2022, promotora de salud desde el año 2009, acudiendo a apoyar a pacientes imposibilitados de llegar a un hospital y/o centros médicos. Asimismo, participó como guardiana comunitaria de salud, cuya designación fue dada por la Municipalidad Provincial de Huaral durante la pandemia, también es voluntaria de la ONG World Visión desde el año 2016, presidenta de la Junta Vecinal en la urbanización San Martín, integrante por 4 años del Programa "Cuna Más", como miembro del Consejo de Vigilancia, voluntaria y Mentora en el CEM HUARAL en el programa "Aurora".

Tiene como ideología "**Lo mejor de la vida es dar sin esperar alguna recompensa**".

Que, en este contexto, es menester otorgarle el reconocimiento correspondiente.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a doña SARA MARLENE VIVANCO CALERO, como "CIUDADANA EJEMPLAR" constituyéndose en ejemplo de vida para nuestra comunidad; en el marco de las celebraciones por el 202° Aniversario Patrio.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE